

DIRECCION NACIONAL
DEPTO. SERV. DES. AGROPECUARIO
SUBDEPTO. SERV. DES. TECNOLOGICO
LMC.AJC.RGH.M.A.DAL N° 102



DELEGACION DE FACULTADES A LOS DIRECTORES REGIONALES.

SANTIAGO, 11 AGO. 1997

RESOLUCION EXENTA N° 801 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley N° 18.575, lo señalado en la

Resolución No. 520/96 de la Contraloría General de la República, las atribuciones que me confiere el Artículo 5° letra r) del Artículo Primero de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19.213, y teniendo presente que las facultades del Artículo 6° del Artículo Primero de la Ley 18.910, modificada por la Ley No. 19.213, otorga a los Directores Regionales, no son suficiente para el buen desempeño de sus funciones.

RESUELVO:

- 1.- Delégase a los Directores Regionales de la I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y Región Metropolitana del Instituto de Desarrollo Agropecuario, la facultad de suscribir Convenios con Municipalidades a fin establecer acciones de coordinación y colaboración para la ejecución e implementación del Servicio de Desarrollo Local en Comunidades Rurales Pobres, PRODESAL.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

LUIS MARAMBIO CANALES
Director Nacional



Lo que transcribo para su conocimiento.

Encargado Oficina de Partes.

TRANSCRIBASE A: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, SECRETARIA GENERAL, DPTO. SERV. DESARROLLO AGROPECUARIO, DPTO. FINANZAS Y ADMINISTRACION, DEPTO. PROGRAMACION ESTRATEGICA, FISCALIA, COORDINADOR CONVENIOS, SUBDPTO. SERV. DESARROLLO TECNOLOGICO, DIRECCIONES REGIONALES I a XIII, CONTRALORIA INTERNA, AUDITORES DE CONTRALORIA GENERAL, OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.

INDAP V REGION
OF. PARTES
14 AGO 1997
Fecha: _____
11/10/97